

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

BASES REGULADORAS: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017)

Convocatoria 2019: Orden de 26 de diciembre de 2018 (BOJA n.º 15 de 23/1/2019) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 15 de 23/1/2019)

Línea de ayuda: “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero” (operación 5.1.3.1)

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. Esta medida destinada a “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero” está contenida en el artículo 68.1.a) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. En la Orden de 26 de diciembre de 2018 (BOJA n.º 15, de fecha 23/01/2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 23 de enero de 2019. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 24 de enero de 2019 y termina el 24 de abril de 2019.

Tercero. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero”, asciende a un total de 10.000 euros.

Código:640xu701N1RH2L73MeCa1JYWRb0k0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	640xu701N1RH2L73MeCa1JYWRb0k0f	PÁGINA	1/5

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 19 de junio de 2017, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola, como órgano instructor, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de la solicitud presentada, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden. En base a esta revisión, con fecha 28 de junio de 2019 se emite el Informe-propuesta de evaluación previo de la solicitud.

Quinto. El 28 de junio de 2019 se reúne la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 14 de junio de 2019, emitiendo el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvención que figuran en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen, siendo el resultado de la valoración el siguiente:

ENTIDAD SOLICITANTE		BAREMACIÓN
OPP-81	O.P. ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA (OPP-81)	BAJO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. Esta medida destinada a “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y creación de organizaciones interprofesionales del sector pesquero” está contenida en el artículo 68.1.a) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO. Mediante Orden de 5 de octubre de 2015 se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO. Respecto al procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se modifica la citada orden.

CUARTO. Según lo dispuesto en el apartado 5.a) de la Orden de 19 de junio de 2017, la ayuda correspondiente será de una valor en euros a tanto alzado correspondiente al 1% de la media de la producción comercializada por los miembros de la OPP durante los últimos tres años anteriores a la resolución de concesión de la ayuda.

Código:64oxu701N1RH2L73MeCa1JYWRb0k0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	64oxu701N1RH2L73MeCa1JYWRb0k0f	PÁGINA	2/5

QUINTO. En la Orden de 26 de diciembre de 2018 (BOJA n.º15, de fecha 23 de enero de 2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 23 de enero de 2019. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 24 de enero y finaliza el 24 de abril de 2019.

SEXTO. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y creación de organizaciones interprofesionales del sector pesquero”, asciende a un total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 euros).

SÉPTIMO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 19 de junio de 2017, el órgano instructor correspondiente ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, con fecha 28 de junio de 2019 se ha realizado un Informe-propuesta de evaluación previa de las solicitudes.

OCTAVO. Una vez reunida el 28 de junio de 2019 la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 14 de junio de 2019, se emite el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de la solicitud, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvención que figuran en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Comisión de Valoración

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a la organización de productores pesqueros relacionada en el Anexo I adjunto, que adquiere la condición de beneficiaria provisional, por el importe que en él se detalla, sin perjuicio de que dicho importe se pueda modificar en los casos previstos en las bases reguladoras. La consideración de entidad beneficiaria de esta organización de productores está **condicionada** a no encontrarse en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 10.1.^a) del Reglamento FEMP.

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 26 de diciembre de 2018 por la que se convocan las ayudas para el 2019 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), la organización de productores interesada pueda:

Código:640xu701N1RH2L73MeCa1JYWRb0k0f. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	640xu701N1RH2L73MeCa1JYWRb0k0f	PÁGINA	3/5

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Desistir de la solicitud.

La organización de productores beneficiaria provisional deberá presentar junto al formulario Anexo II mencionado la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2019, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria;
- la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

José Manuel Gaitero Rey

Código:64oxu701N1RH2L73MeCa1JYWRb0k0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	64oxu701N1RH2L73MeCa1JYWRb0k0f	PÁGINA	4/5

Anexo I: Solicitud admitida

Sin ánimo de lucro

EXP_FEMP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROPUESTA DE BAREMACIÓN CRITERIOS GENERALES	PROPUESTA DE BAREMACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
513AND10002	G72256381	Organización de Productores "Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía "(OPP-81)	BAJA	90,00	7.865,06

Código:64oxu701N1RH2L73MeCa1JYWRb0k0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	64oxu701N1RH2L73MeCa1JYWRb0k0f	PÁGINA	5/5